

Psalm. 86. 3.

la gloria de Dios, y como está es la Substancia y el blanco à que deben aspirar y aspiran ambos Cleros, sin embargo de que las glorias sean muchas y en diferentes tiempos, todas van à una, quiero decir à la de Dios, en quien se estrechan y unen, así como la Jerusalem Triunfante con la Militante, que es una sola Ciudad de Dios de la qual se han dicho, dicen y dirán cosas gloriosas: *Gloriosa dicta sunt de te Civitas Dei.* Y con esto tengo Yo dicho, que ni en la Substancia, ni en los Accidentes de este admirable Panegyrico encuentro cosa alguna que desdiga de nuestra Santa Fè y buenas costumbres, ò se oponga à las Regalias de S. M, y que lo juzgo muy digno de la luz publica. *Salvo meliori.* Mexico y Febrero 20. de 1755.

*Dr. D. Juan Joseph de Eguiara
y Eguren.*

PARECER

*DEL Dr. D. JUAN MIGUEL DE
Carballido y Cabueñas, Cathedratico de Pri-
ma de Sagrada Escritura en la Real Uni-
versidad, Rector que hà sido en ella, su
actual Diputado de Hacienda, y Cura In-
terino que fué en las Parrochias de la Santa
Vera-Cruz, y Santa Iglesia Cathedral
de esta Corte.*

Señor Provisor.

Ninguno mas prompto que yo para obedecer preceptos de V. S. Pero quando me mandò reconocer el Sermon de N. P. San Pedro, que en la Ciudad de Queretaro predicò el Lic. D. Ignacio Luis de Valderas Colmenero, fué preciso suspender con el juicio la pluma, hasta salir de una grave dificultad. Hizome fuerza que un Sujeto tan domestico de la Jurisprudencia, como prueban sus grados en ambos Derechos, sus cargos de Examinador Synodal, y Presidente de Juristas en el Colegio Real y mas antiguo de S. Ildefonso de esta Ciudad, y en fin su titulo de Abogado de esta Real Audiencia, pudiera salir tan fuera de sus liederos, esto es, de los textos Canonicos, y Civiles, y entrar tan adentro de los agenos, quiero decir en los oraculos de las Divinas Escrituras, que los maneje con tal destreza, los desentrañe con tal ingenio, y los discuta con tal primor, que no parece sino que es hijo legitimo de sus Aulas, nutrido con el privativo nectar de sus profundos Arcanos.

Es

Es dificultad, que desde luego salta á los ojos; pero quiso mi fortuna, que estuviere prompta la resolución en su mismo Panegyrico. Predica á mi Gran P. S. Pedro transubstanciado en Christo; y á Christo transubstanciado en Pedro, manteniendo siempre los propios accidentes el Divino Maestro, y el gloriosísimo Discipulo. No de otra suerte sino de la misma que en el Augusto Sacramento de las Aras el Pan, y el Vino mudan la substancia, sin perder los accidentes. Y he aquí de donde sale la resolución de aquella dificultad; porque quien tuvo ingenio para hacer en mi P. S. Pedro tanto milagro de su rethorica virtud, lo tuvo tambien para hacerlo consigo mismo á fuerza de su aplicacion, y de sus obras; porque estas, y aquella lo han elevado á tan peregrina esfera, que lo han hecho Theologo de mucha substancia con accidentes de Jurista, despues que reteniendo la gran substancia de Jurista, desempeña el Pulpito con los mas lucidos accidentes de Theologo.

Para ver el arte, y aún la certidumbre con que sucede este prodigio, no tenemos menos exemplar, que el del mayor Predicador del mundo. Fue este nuestra vida Christo: Vino para restañar la doctrina que se perdió por la inteliz ignorancia de Adan. Y el modo que tuvo para conseguirlo, no fue otro, que armar su Omnipotente diestra con una nueva Ley, y Ley de tan claro linaje, que venia despidiendo luces á fuerza de superiores incendios: *In dextera ejus ignea lex.* Así lo profetizó Moyses, y así dice *Et in ligno a Lapide se cumplyo con palabras del mismo Legislador: Ignem veni mittere in terram, & quid volo, nisi ut accendatur.* Buenas armas, y buen arbitrio para quien venia á dar las mas acertadas reglas de predicar. Poner en la mano la Ley para que gobernasse la voz, y darle fuego para que con los ardimientos de aquella se lo grabasen los triunfos de esta. Pero no es esto lo mas. Lo mas es, que trayendo en la mano la Ley, y en

Deut. 32. v. 2.

Lucx 12. v. 49.

la boca la doctrina; de la doctrina, y de la Ley resulta nuestra maravillosa transformacion; porque daba á entender, que manifestandose verdadero Dios á los hombres, era Theologo de Profession, y poniendo patentes en la mano sus preceptos, era consumado Legislador.

Yo que vivo siempre enemistado con la adulacion, y la lisonja, menos que otro podre decir que el Author de este Panegyrico es Predicador divino: Pero si podre asegurar que tomando por norma de sus ambidiestras producciones aquel Divino Predicador, consigue que se vean en sus obras renovados los prodigios de la gracia, y aun los de la naturaleza. Haciendo memoria de estos la grande erudicion de Plinio dice que hai en Lycia, noble region de la Asia, unos montes de condicion tan peregrina, que tocandoles con el fuego de ciertas artificiosas teas, se convierten en vclubios tan voraces, que hasta las arenas, y piedras baxan de sus cumbres convertidas en ardientes asquas; cuyo ardor no solo no se apaga con las aguas de los rios, donde descansan; sino que se aumenta con el riego de las lluvias. Tambien dice que hai en el Reyno de Napoles otras aguas, cuyos crystalos, emulos del fuego mas activo, hacen de las mas duras piedras la mas blanda cera. Así eran las que en la doctrina mas soberana salian por la boca del Predicador Divino: convertian los peñascos mas reveldes en hijos de Abraham. Y así considero yo las de nuestro Predicador. Como tiene tanta destreza para manchar las leyes, ó las leyes son lucidas antorchas de su diestra: *In dextera ejus ignea lex;* quando toca con ellas el fecundo monte de su ingenio salen ardiendo, no solo las menudas arenas de sus palabras, y sentencias, sino tambien las ponderosas margaritas de sus conceptos. Sin que para esto se puedan oponer las copiosas avenidas de su crystalina eloquencia; porque antes avivan con ella sus ardores; y entonces

Plin. apud Sim.
Maiol. Dieru ca.
nicul. coloq. 13.
26. 22.

Pfal. 118. v. 140.

Eccli. 39. v. 9.

se puede decir, con la proporcion debida, de este Orador lo que del suyo decia David: *Ignitum eloquium tuum vehementer, & servus tuus dilexit illud.* Assi fue con este Sermon. Lo vieron los circunstantes caudaloso rio de Theologica sabiduria: *Ipsa tamquam imbres mittet eloquia sapientia sue.* Y como a el mismo tiempo navegaban en sus crystalinas corrientes las crespas llamas de quien en sus manos juega con las leyes: *In dextera eius ignea lex;* oyendo, y aun viendo Sermon tan fervoroso, fue preciso, que a todos les gustasse, y con todo gusto lo amaran: *Servus tuus dilexit illud.*

Ni es mucho, que passasen a la rendida caridad de siervos, los que entraron en el teatro libres oyentes: Porque si la suave eloquencia de qualquier Orador es cadena tan poderosa, que captiva a los circunstantes; la del presente es tan eficaz, que bolverá siervos, o captivos aun a los que no lo oyeron. Estos son los que leyeren, y leyendo, conocieren el poderoso atractivo de sus palabras. Mucho fue siempre el de todos los Oradores eloquentes, y por esto los simbolizan en las cadenas de Hercules, en las voces de Amphion, y en la musica de Orfeo. Pero este tiene tan ventajoso original, que es la mejor Sabiduria. De esta dice el Espiritusanto, que sus Sermones estan llenos de potestad: *Sermo illius potestate plenus.* Y si preguntamos de donde le viene, nos dirá el mismo Oraculo, que se la dá la gracia de ser una Sabiduria Jurista, que tiene por inviolable empleo observar las leyes de los Reyes, Principes, y Magistrados; los preceptos de Dios, o los juramentos hechos a su Magestad: *Os Regis observo, & precepta juramenti Dei.* Y aqui la general pluma de Cornelio: *Quasi dicat: Ego sapientia observo, & meos observare doceo os, id est, leges, & jussa Regum, ac Magistratum, qui quasi Vicarij Dei regunt Rempublicam. His enim se obediuros in eorum auguratione promissurunt, & jurarunt subditi.* No pudo decir mas el insigne Comentador, ni

Corn. hic.

yo

yo puedo decir menos de nuestro Panegyrista. Como es tan diestro para manejar los Derechos; para reducir a su fiel observancia las Leyes de Dios, y de los Principes; y como es tan fervorosa la persuasiva de su Oratoria, puede mucho: *Potestate plenus,* y puede tanto, que sin ser Christo, ni Moyés, como Moyés, y Christo tiene sus accidentes, o apariencias de milagroso. Dos milagros hicieron con dos piedras aquellos dos famosos Predicadores. Moyés lo hizo con solo herir, y Christo con solo jurar; porque Christo sacó aguas de la Piedra Pedro, quando puso en él los ojos: *Respexit Petrum: Recordatus est Petrus, & cepit flere.* Y Moyés de la Piedra Christo con solo herirla: *Percussit petram, & fluxerunt aquae. Petra autem erat Christus.* Nuestro Orador no fue por este camino; porque como a su gran literatura acompaña igual discrecion, en dia de tanto regocijo, ni por lucimiento de su habilidad, quiso acordar a Pedro que tenia porque llorar; ni a Christo que tenia porque sufrir. Tiro por otro rumbo, y no fue menos heroico; porque aunque no presumió executar portentos de la gracia, repitió el de la naturaleza. Hizo que las aguas de su eloquencia con el fuego de la Ley, o de su Jurista Profession ablandassen estas dos mismas Piedras. Las derretió; digámoslo assi, como si fueran de cera; y ya derretidas, las unió, o conglutinó de fuerte, que la Piedra Christo se transubstanció en la Piedra Pedro; y la Piedra Pedro se transubstanció en la Piedra Christo. Miren aora los que oyeron, y los que leyeren, si es su Sermon como los de aquella Sabiduria Theojurista de quien habla el Espiritusanto: *Sermo illius potestate plenus.*

Assi lo dice el assumpto, y lo prueban los discursos. Son estos copiosos, fecundos, y claros: Al fin como las aguas que simbolizan la rethorica mas sagrada; *Concresecat ut pluvia doctrina mea, fluat ut ros eloquium meum.* Y aqui es donde lució mas la potestad de su Profession; porque sucedió con es-

tas

Marc. 14. v. 72.

Psal. 77. v. 20.

Deut. 32. v. 2.

Prov. 8. 27. 29.

ras aguas lo que experimentaron las elementales en el principio del mundo. Su peso, sus corrientes, y su copia pedian conductos abiertos por donde caminar sin freno, ni sujecion; pero la fuerza del Poder Divino obrò tan maravillosamente que las hizo reducir à ciertos terminos; y esto sin mas vallado, ni mas muro que su Ley: *Quando certa lege, & gyro vallabat abyssos; quando legem ponebat aquis*: Porque esse era mayor prodigio, obrar como Legislador quien podia como Architecto. De la misma suerte se porta nuestro Orador. La fecundidad, y la copia de sus pensamientos es tanta, que podian correr licenciosamente; pero su talento es tan arreglado, que nunca los dexò caminar sin gobierno. Les puso ley, para que no pasassen à donde no debian: *Legem ponebat aquis, ne transirent fines suos*. Y por esso salio la obra tan arreglada, que ni vulnera los preceptos de nuestra Santa Fè, ni las regalias de su Magestad. Por lo que siendo V. S. servido, podrá conceder la licencia que se pide. Este es mi parecer, *salvo meliori*. Mexico y Febrero 22. de 1755.

Dr. D. Juan Miguel de Carballido y Cabueñas.

Li-

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmo. Sr. D. Juan Francisco de Gomez y Horcasitas, Conde de Revilla Gigedo, Gentil Hombre de Camara, con Llave de entrada, de Su Magestad, Theniente General de sus Reales Exercitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de su Real Audiencia, y Chancilleria, &c. Concedio su licencia para la impressiõn de este Sermon, visto el Parecer de el Sr. Dr. D. Juan Joseph de Eguara y Eguaren, Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia Cathedral de Mexico, &c. como consta por su Decreto de 21. de Febrero. de 1755.

Rubricado de Su Excelencia.

UT

Li-

Licencia del Ordinario.

EL Sr. Dr. D. Francisco Xavier Gomez de Cervantes, Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrados Canones en la Real Universidad de esta Corte, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral, Examinador Synodal, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, Obispo electo de Puertorico, &c. Concedió su licencia para la impressiõ de este Sermon, visto el Parecer del Dr. D. Juan Miguel de Carballido y Cabueñas, Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura en dicha Real Universidad, &c. como consta por Auto de 7. de Abril de 1735.

Rubricado de Su Señoría.

TU



TU ES PETRUS. Matthæi 16.

ARROJO ES DE LOS ORADORES, y temeridad de la eloquencia, querer con sus elogios igualar, ó asemejar à Dios los Santos. Porque, siendo incomprehensible el Sér. Divino, por grande que sea la excelencia de las criaturas, compararlas con él, es lo mismo que medir lo inmenso con lo finito, y equivocar lo infinito con lo limitado. Pero es cierto, que hay Santos de tan desmedida grandeza, de tan heroicas virtudes, y de perfecciones tan sublimes, que parecen cortos los Panegyricos, si no refuenan sus voces tan altas, que hagan eco cerca de la Divinidad sus alabanzas. Más, ó excelencia de PEDRO: O, singularidad de mi Santísimo Padre, y Padre universal de todos los Padres y Patriarchas! Que hace indispensable, y necessario en su festividad, lo que por voluntario, necessita de disculpa en las festividades de los otros Santos. Todos ellos tienen exemplares à quienes parecerse, y originales de quienes copiarse; pero à PEDRO, fuera de Dios, dice el Melifluo Doctor San Bernardo, ni en la tierra, ni en el Cielo, hay quien se le parezca, porque solo el mismo Dios es su semejante: *Prater Deum, non est similis ei, nec in cælo, nec in terra*, y son sus virtudes tan eminentes, añade el Bletense, que es PEDRO el exemplar de todas las virtudes: *PETRUS in omni*

Uterque apud Sylveir. Apocal. cap. 21. quæst. 24. num. 237.

A

vir-